

la investigación científica femenina sobre la problemática de la mujer e incentivar su creatividad en las áreas de narrativa, poesía y ensayo. Por otra parte, la experiencia del año anterior hace aconsejable continuar con esta línea de trabajos.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se convoca el Premio «Clara Campoamor» para 1985, de acuerdo con las bases que se hacen públicas en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de abril de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora del Instituto de la Mujer.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.—Con el fin de potenciar la creatividad y participación femenina sólo podrán concurrir a este premio mujeres.

Segunda.—El premio tendrá las siguientes modalidades y dotaciones económicas:

- Modalidad I: Tesis doctorales. Dos premios de 400.000 pesetas.
- Modalidad II: Memorias fin de carrera (tesinas). Dos premios de 200.000 pesetas.
- Modalidad III: Narrativa. Dos premios de 100.000 pesetas.
- Modalidad IV: Poesía. Dos premios de 100.000 pesetas.
- Modalidad V: Ensayo. Un premio de 300.000 pesetas.

Tercera.—Los trabajos correspondientes a las modalidades I y II, tesis doctorales y memorias fin de carrera, pondrán de manifiesto la actual situación discriminatoria de la mujer en la sociedad, ofreciendo, al mismo tiempo, nuevas perspectivas para su superación.

Los trabajos correspondientes a las modalidades de narrativa y poesía (III y IV) serán de tema libre.

Los trabajos correspondientes a la modalidad III, de narrativa, podrán presentarse en forma de cuento o narración corta, con una extensión máxima, en todo caso, de 50 folios.

La extensión máxima de los trabajos que se presentan a la modalidad IV, de poesía, será de 140 versos.

Los trabajos de la modalidad V, de ensayo, tendrán un mínimo de 60 páginas. Se premiará el mejor ensayo que aporte nuevos enfoques sobre la problemática de la mujer para el conocimiento de su realidad.

Cuarta.—Tanto las tesis doctorales como las memorias fin de carrera o tesinas deberán haber sido aprobadas durante los cursos académicos 1982-83, 1983-84, o en los meses de 1985 anteriores a la finalización del plazo para la presentación de los trabajos a concurso.

Quinta.—El plazo de presentación de los trabajos expirará el 31 de julio de 1985, pudiendo hacerse la entrega de los mismos por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso la presentación habrá de tener rigurosamente carácter anónimo. En atención a ello, cada concursante hará llegar al Instituto de la Mujer el trabajo (original y cuatro copias) sin que en el mismo aparezca firma ni dato alguno que revele la identidad de la autora (título, Facultad), figurando en el encabezamiento o cubierta del mismo modo los siguientes datos:

- 1.º Lema elegido por la autora.
- 2.º Modalidad a la que concursa.
- 3.º Título del trabajo.

El trabajo se presentará acompañado de un sobre cerrado y lacrado, en cuya cubierta constarán idénticos datos que en el encabezamiento del trabajo y contendrá en su interior los siguientes datos:

- a) Lema.
- b) Nombre y dos apellidos de la concursante.
- c) Domicilio.
- d) Fotocopia del documento nacional de identidad.

En la modalidad I (tesis doctorales) y II (memoria fin de carrera, tesinas), correspondientes a estudios universitarios superiores, se incluirá también en el sobre lacrado certificación académica, en la que se hará constar que la misma ha merecido como mínimo la calificación de aprobado en alguna Facultad universitaria española o extranjera.

2.º El envío de la documentación señalada en las presentes bases deberá dirigirse al Instituto de la Mujer, calle Almagro, 36, primero, 28010 Madrid.

Sexta.—Presididos por el Subsecretario del Ministerio de Cultura o persona en quien delegue se constituirán los siguientes Jurados:

- 1.º Modalidades I y II: Tesis doctorales y tesinas.
- 2.º Modalidades III y IV: Narración y poesía.
- 3.º Modalidad V: Ensayo.

Los Jurados estarán compuestos por miembros de la Universidad, de Asociaciones o Colegios Profesionales y personas destacadas en el conocimiento de las materias que integran las modalidades del presente concurso. Su designación corresponderá al Instituto de la Mujer, que para cada modalidad actuará conforme a su prudente arbitrio en cuanto al número de Vocales de aquéllas y su procedencia. En todo caso, cada Jurado contará con dos funcionarios que presten servicios en el Instituto de la Mujer, uno de los cuales actuará como Vocal Secretario.

Los Jurados podrán solicitar a propuesta de algún miembro, y siempre por unanimidad, informes de expertos/as relativos a las cuestiones técnicas planteadas en los trabajos.

Los miembros del Jurado y los expertos/as consultados tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio, cuando proceda, y las remuneraciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, ateniéndose, en su caso, a lo establecido en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

Séptima.—La constitución y acuerdo de los Jurados se registrarán por lo establecido en el capítulo II del título primero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.—El concurso en todas o algunas de sus modalidades podrá declararse desierto si el Jurado considera que los trabajos presentados no alcanzan la suficiente categoría científica, de narrativa, poética o de ensayo.

Novena.—El fallo del Jurado se producirá dentro de los tres meses siguientes a partir de la fecha en que expire el plazo de presentación de los trabajos. Su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se hará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer.

Los Jurados sólo conocerán la identidad de las concursantes que resulten premiadas. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autoras en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución a que se refiere el párrafo anterior. Si pasado dicho plazo no son retirados los trabajos serán destruidos.

Décima.—El Instituto de la Mujer se reserva el derecho a proceder a la publicación total o parcial de los trabajos premiados en un plazo de tres años. La primera edición, con un máximo de 4.000 ejemplares, estará exenta de derechos a favor de las autoras. Sucesivas ediciones previamente puestas al día y supervisadas por sus respectivas autoras, devengarán derechos equivalentes al 10 por 100 del precio que se determine para la venta al público de las obras.

Undécima.—La concurrencia de los trabajos de las diferentes modalidades al premio presupone la aceptación expresa y formal de sus bases, así como el fallo inapelable de los Jurados.

7715

ORDEN de 8 de abril de 1985 por la que se convocan los premios nacionales sobre tratamiento de la imagen de la mujer en programas de radio, televisión, prensa y mensajes publicitarios, y a mujeres realizadoras de cortometrajes y videos correspondientes a 1985.

Ilmos. Sres.: Es finalidad primordial del Instituto de la Mujer la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Reconocido de una parte que los obstáculos para la plena integración social de la mujer residen no sólo en las estructuras sociales, sino en la mentalidad y actitudes de las personas, y de otra, que los medios de comunicación constituyen un importante instrumento para fomentar el cambio social adecuado, se considera de interés arbitrar medidas positivas que, sin menoscabar el derecho a la libertad de expresión, estimulen la difusión de una imagen de la mujer más acorde con la realidad actual y favorezcan una mejor expresión en estos medios de la problemática femenina.

Por otra parte, la importancia que en la vida moderna tienen los cortometrajes y videos como artes de la imagen aconsejan extender la promoción de la mujer a estas actividades. Por ello se creó el premio nacional sobre tratamiento de la imagen de la mujer en programas de radio, televisión, prensa y mensajes publicitarios, y a mujeres realizadoras de cortometrajes y videos por Orden de 25 de junio de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 2 de julio.

Al convocar estos premios no sólo se trata de estimular con carácter nacional la difusión de una imagen positiva de la mujer y su promoción, sino que, al mismo tiempo, se considera esta medida

como deber esencial de servicio a la cultura que nuestro ordenamiento constitucional atribuye al Estado.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se convocan para 1985 los premios nacionales sobre tratamiento de la imagen de la mujer en programas de radio, televisión, prensa y mensajes publicitarios y a mujeres realizadoras de cortometrajes y videos, de acuerdo con las bases que se hacen publicas en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. LL. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de abril de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora del Instituto de la Mujer.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.—Se concederán los premios en los términos que se determinan en la base cuarta:

1. Al mejor programa de radio y al mejor programa de televisión emitidos durante el año 1985 que por su contenido denuncien la situación de marginalidad que la mujer sufre en la sociedad y/o haya contribuido al tratamiento positivo y promoción de una imagen de la mujer acorde con la realidad actual, aportando elementos de valor en alguno de los aspectos siguientes:

a) Modificación de patrones socioculturales de conductas de hombres y mujeres, tendentes a eliminar los prejuicios y estereotipos sexuales.

b) Progreso en la aceptación social de la participación de la mujer en el desarrollo de la sociedad en condiciones de igualdad.

2. Al mejor mensaje publicitario divulgado en 1985 en cualquier medio, que presente una imagen positiva y no discriminatoria de la mujer.

3. Al mejor artículo periodístico publicado en 1985 que analice y/o evidencie la situación de la mujer en nuestra sociedad.

4. Al mejor cortometraje y video realizado en los años 1984 y 1985 por mujeres y cuya temática se relacione directamente con la problemática femenina.

Segunda.—Serán objeto de consideración del Jurado: Los programas, mensajes publicitarios, artículos de prensa, cortometrajes y videos que se presenten por los aspirantes o mediante propuesta de cualquiera de las Entidades o personas naturales que a continuación se expresan:

- A) Asociaciones de mujeres.
- B) Asociaciones de profesionales de medios de comunicación.
- C) Facultades de Ciencias de la Información.
- D) Cualquier persona natural, Asociación o Entidad que se ocupe de los problemas de la mujer.

Tercera.—1. La solicitud o propuesta a que se refiere la base anterior se dirigirá a la Directora del Instituto de la Mujer, calle Almagro, 36, segundo, 28010 Madrid, pudiendo presentarse también por cualquiera de los medios a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El plazo de presentación de las solicitudes o propuestas finalizará el 15 de septiembre de 1985.

3. A las solicitudes de los/as aspirantes se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Lema elegido por el autor/a y título del trabajo.
- c) Para los programas de radio y televisión y mensajes publicitarios radiados o televisados, una grabación del programa o mensaje y certificación acreditativa de la fecha y medio de emisión del mismo.

Si el anuncio publicitario se hubiese hecho en periódicos, revistas o vallas de publicidad se acompañará el recorte correspondiente (fotografía en color cuando se trate de cartel publicitario), acreditando, en todo caso, la fecha y medio de difusión (para los carteles, lugares de fijación de los mismos).

d) Para los artículos de prensa, original y cuatro fotocopias del artículo publicado, en el que aparezca el nombre y la fecha de la publicación de su autor/a. En el caso de que no aparezca la fecha de publicación y/o el artículo se hubiera publicado sin firma o con seudónimo, deberá acompañarse certificación del Director/a de la

publicación en la que se haga constar la fecha y/o el nombre completo y auténtico del autor/a.

e) Cortometrajes y videos:

Videos: Se enviarán dos copias en sistema Betamax.

Cortometrajes: Se enviará una copia de 16 a 35 milímetros.

En ambos casos, los trabajos podrán ser presentados en color y blanco y negro y la duración máxima será de cuarenta y cinco minutos, aunque se admitirán trabajos de mayor duración si a juicio del Jurado son de interés.

Los trabajos se acompañarán de:

- 1) Un comentario (dos folios máximo) sobre el trabajo presentado.
- 2) Una ficha técnica (indicando pulgadas, milímetros, minuta-je, etc.).

No podrán concursar aquellas personas que ya hubieran obtenido un premio por el mismo trabajo que envían. El Instituto de la Mujer se reserva los derechos de todos los trabajos premiados para su posterior difusión.

Cuarta.—La dotación de los premios será la siguiente:

a) Programas de televisión: Primer premio, 400.000 pesetas. Segundo premio, 200.000 pesetas.

b) Programas de radio: Primer premio, 200.000 pesetas. Segundo premio, 100.000 pesetas.

c) Periodismo: Dos premios de 100.000 pesetas.

d) Videos: Un premio de 400.000 pesetas al mejor video realizado en cualquiera de las modalidades de narración creativa o narración documental.

Si, a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos presentados reuniera suficiente calidad, el premio podrá recaer en un trabajo de cortometraje.

e) Cortometrajes:

Un premio de 400.000 pesetas al mejor cortometraje realizado en cualquiera de las modalidades de narración creativa o narración documental.

Si, a juicio del Jurado, ninguno de los cortometrajes presentados reuniera suficiente calidad, el premio podrá recaer en un video.

f) Mensajes publicitarios: Placa honorífica al mejor mensaje publicitario que se ajuste a las condiciones que se determinan en la base primera. 2.

Quinta.—El Jurado estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ministro de Cultura.

Vicepresidente: La Directora del Instituto de la Mujer.

Secretaria: Una funcionaria del Instituto de la Mujer.

Vocales: Se nombran Vocales para las diferentes modalidades de acuerdo con las siguientes normas:

— Para las modalidades a), b), c) y f):

Una persona perteneciente a Asociaciones de Mujeres.

Una persona destacada por su labor en favor de la mujer.

Tres representantes de los medios de comunicación.

— Para las modalidades d) y e):

Una persona de Asociaciones de Mujeres.

Una personalidad representativa del mundo de la cultura.

Dos personas especializadas en temas de imagen.

La designación de los/as Vocales se hará por la Directora del Instituto de la Mujer.

Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio, cuando proceda, y las remuneraciones correspondientes, ateniéndose, en su caso, a lo establecido en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

Sexta.—Si, a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos presentados o propuestos reuniesen méritos suficientes para ser galardonados con el premio correspondiente, el mismo podrá otorgarlos a otros que, sin haberse presentado, reúnan las condiciones de contenido y calidad a que se refiere la base primera, o, en su caso, declararlo desierto.

Séptima.—Las obras presentadas que no resulten premiadas podrán ser retiradas dentro de los treinta días hábiles después de la publicación del fallo del Jurado, siendo destruidas el resto.

Octava.—El fallo del Jurado será inapelable, se dará a conocer antes del 1 de enero de 1986 y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—La solicitud o propuesta para la concesión de este premio supone la aceptación de las presentes bases.